



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO Y CONTRATA A PROVEEDOR **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT N°78.703.410-1**, POR EL SERVICIO DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET PARA EL JARDÍN INFANTIL PADRE ALBERTO HURTADO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015.0239**

PUNTA ARENAS,

30 JUN. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Solicitud de compra N°31.170 de fecha 31/05/2017, se solicita Servicio de Telefonía e Internet Jardín Infantil Padre Hurtado de la ciudad de Punta Arenas, por un periodo de 36 meses.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que se cuenta con la cotización del proveedor **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT N°78.703.410-1**, de fecha 21 de junio de 2017, por este requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle, la que se adjunta a la presente Resolución:

Línea Telefónica:

Tipo Servicio	Cargo Instalación con IVA
Cargo de Conexión	\$39.584.-
Instalación Telefónica Interior	\$5.042.-
Tipo Servicio	Renta Mensual con IVA
Renta Mensual Servicio Línea Telefónica	\$14.145.-

Banda Ancha Multiusuario IP Fija

Región	Descripción	Tecnología	Código	Valor Mensual en UF con IVA
XI y XII	2 megas	ADSL	1822	1,80 (\$47.994 al día 28 de junio de 2017)

4. Que, por lo anterior, se concibe que la cotización adjunta fue revisada y visada por la Unidad de por la Unidad Requerente por lo que se ajusta y cumple con el requerimiento solicitado por la institución.

5. Que, levantar un proceso de Licitación Pública por este requerimiento, desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos de la Institución, resulta desproporcionado en relación a la naturaleza y cuantía del requerimiento de la Unidad de Tecnología de la Información, según la tabla siguiente:

Gestiones que se realizan en una Licitación Pública de cuantía igual o inferior a 100 UTM	HH asociadas al proceso	Valor H/H (en pesos)	Valor Total HH (en pesos)
Director(a)	3	\$ 18.380	\$ 55.140
Publicación (Profesional Grado 12°)	5	\$ 8.513	\$ 42.565
Evaluación (4 Profesionales Grado 12°)	48	\$ 8.513	\$ 408.624
Procedimiento de Adquisición (Profesional Grado 12°)	8	\$ 8.513	\$ 68.104
Revisión y Aprobación Jurídica (Profesional Grado 9°)	8	\$ 10.935	\$ 68.104
Revisión y Aprobación (Profesional Grado 12°)	8	\$ 8.513	\$ 68.104
Tramitación Administrativa (Profesional Grado 12°)	5	\$ 8.513	\$ 42.565
Total	85		\$ 753.206

6. Que, la Institución en la región tiene como precedentes la declaración desierta de dos licitaciones durante el año 2017 (ID 855-5-LE17 e ID 855-7-CO17) que dicen relación con requerimientos técnicos similares solicitados en la ciudad de Punta Arenas.

7. Que, relacionado con lo anterior, es preciso tener presente el principio de economía procedimental regulado en el artículo 9 de la Ley N°19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, que dispone en su inciso 1° que: "La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios".

8. Que, reafirma lo señalado en el considerando anterior, los principios de celeridad y eficiencia administrativa regulados en el mencionado cuerpo normativo.

9. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, se encuentra contemplada en el artículo 10 numeral 7 letra j) del Decreto Supremo N°250, que constituye el reglamento de la Ley N°19.886, la contratación por esta vía: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

10. Que, el Artículo 51 sobre Procedimiento de Trato o Contratación Directa del Decreto Supremo N°250, que constituye el reglamento de la Ley N°19.886, dispone que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

11. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N°01127, realizado por la Subdirección de Planificación en las Solicitud de Compras y Contrataciones N°31.170, para el año presupuestario en curso

12. Que, la Resolución Exenta que autoriza la contratación vía trato directo debe ser fundada y publicarse en el sistema de información de compras y contrataciones públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el procedimiento de trato directo bajo la modalidad utilizada en esta contratación.
2. **CONTRÁTESE** al proveedor **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT N°78.703.410-1**, domiciliado en Avenida Providencia N°111, Piso 12, Comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, por el Servicio de Telefonía e Internet para el Jardín Infantil Padre Alberto Hurtado, ubicado en calle Cirujano Videla N°048 de la ciudad de Punta Arenas, por un periodo de 36 meses, según se indica.

Línea Telefónica:

Tipo Servicio	Cargo Instalación con IVA
Cargo de Conexión	\$39.584.-
Instalación Telefónica Interior	\$5.042.-
Tipo Servicio	Renta Mensual con IVA
Renta Mensual Servicio Línea Telefónica	\$14.145.-

Banda Ancha Multiusuario IP Fija

Región	Descripción	Tecnología	Código	Valor Mensual en UF con IVA
XI y XII	2 megas	ADSL	1822	1,80 (\$47.994 al día 28 de junio de 2017)

3. **PÁGUESE** a **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT N°78.703.410-1**, la suma de \$39.584 (IVA incluido) por concepto de Cargo de Conexión, \$5.042 (IVA incluido) por concepto de Instalación Telefónica Interior (por única vez) y \$14.145 (IVA incluido) por Renta Mensual Servicio de Línea Telefónica; la suma mensual de 1,8 UF IVA incluido (\$47.994 al día 28 de junio de 2017) por el Servicio de Banda Ancha multiusuario IP Fija, pago mensual de acuerdo a valor UF fecha de la factura emitida por el proveedor, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme de los servicios y entrega de la factura correspondiente.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en José Menéndez N° 788, Punta Arenas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesXII@junjired.cl.

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 08.30:00 a 17:30 horas y el día viernes de 08:30 a 16:30 horas.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 y modificado por la ley 20.956, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

4. El plazo de entrega del Servicio comienza a partir del 01 de Julio de 2017.

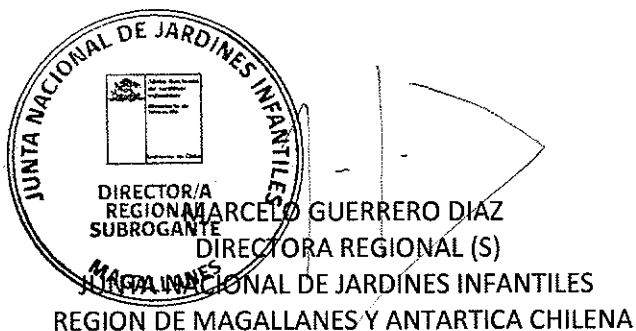
5. La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio www.mercadopublico.cl, una vez tramitada la presente Resolución.

6. La Unidad Supervisora de esta contratación será la Unidad de Tecnologías de la Información.

7. Impútese la suma de \$553.846 (quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 005 Subasignación 000 "Telefonía Fija" y la suma de \$1.727.784 (un millón setecientos veintisiete mil setecientos ochenta y cuatro pesos), al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 007 Subasignación 000 "Acceso a Internet", ambos del presupuesto vigente para la región en el Programa 01.

8. Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mecadopublico.cl, dentro de las 24 horas de su dictación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MGD/DVIA/CUH/ATA/SAC/sac.
Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Rec. Financieros
- Control y seguimiento Recursos Financieros
- Tecnologías de la Información
- Subdirección Jurídica
- Adquisiciones

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 30/06/17

PROGRAMA : 01

CUENTA : 2205005 / 2205007

MONTO EN \$ \$ 553.846 \$ 1.727.784

1486

FIRMA

